

Obligatorio circular con:



Prohibiciones

MANIPULAR EL MÓVIL

USO DE AURICULARES

CONducir BAJO EFECTOS DE ALCOHOL, DROGAS...

Normas de circulación y estacionamiento

Prohibiciones

TRANSPORTAR GRANDES OBJETOS O ANIMALES

CIRCULAR EN PARALELO CON OTRO VMP

NO RESPETAR LAS DISTANCIAS DE SEGURIDAD

CIRCULAR CON EXCESO DE VELOCIDAD

ESTACIONAR EN MOBILIARIO URBANO

ESTACIONAR OBSTACULIZANDO LA CIRCULACIÓN

CIRCULAR POR LA ACERA

USO SIMULTÁNEO DE MÁS DE UNA PERSONA

Permitido

CIRCULAR POR EL CENTRO DEL CARRIL DERECHO

IR DESMONTADO POR LOS PASOS DE PEATONES

CIRCULAR COMO MÍNIMO A 1,5 METROS DE LOS PEATONES EN ESPACIOS COMPARTIDOS

ESTACIONAR EN LOS APARCAMIENTOS PARA BICICLETAS

ESTACIONAR EN LA ACERA

(Si no hay aparcamiento de bicicletas a menos de 50 m. En fila, sin entorpecer el paso de los peatones, y a 50 cm del borde de la acera)

Infracciones y sanciones en el uso del VMP

Debe identificarse siempre a la persona conductora.

Progenitores/as o tutores/as tendrán la responsabilidad solidaria en el caso de sanciones a menores de edad.

A. LEVES

Hasta 100€

- A1.** Circular sin mantener las distancias de separación mínimas indicadas en la ordenanza.
- A2.** Estacionar el VMP fuera de los espacios reservados según la ordenanza.
- A3.** Amarrar o atar el VMP en lugares específicamente prohibidos.

B. GRAVES 101-200€

- B1.** Incumplir las normas sobre limitación de velocidad excediendo hasta un 50% la máxima permitida.
- B2.** Circular sin tener la edad mínima permitida.
- B3.** Circular excediendo el uso unipersonal.
- B4.** Circular careciendo de sistema de frenado.
- B5.** Circular con auriculares conectados a receptores o reproductores de sonido.
- B6.** Circular por vías o zonas prohibidas.
- B7.** Circular incumpliendo las condiciones de circulación exigidas por la ordenanza y demás normativas de aplicación.
- B8.** Circular sin el casco y/o piezas de ropa o elementos reflectantes.
- B9.** Circular sin llevar timbre y/o luces si por construcción estuviera obligado.
- B10.** Conducir utilizando un teléfono móvil u otro medio o sistema de comunicación que implique uso manual.
- B11.** Estacionar fuera de los espacios reservados, obstaculizando la circulación de los peones o de otros vehículos.

C. MUY GRAVES 201-500€

- C1.** Incumplir las normas sobre limitación de velocidad, excediendo en más de un 50% la máxima permitida.
- C2.** Circular con tasas de alcohol en el organismo superior a las establecidas reglamentariamente, o con presencia de drogas.
- C3.** Circular con temeridad, provocando circunstancias de riesgo propio o para terceros, y que puedan poner en peligro al resto de usuarios/as de la vía.
- C4.** Circular con un aparato que no tenga la consideración de VMP y que, a su vez, esté fuera del ámbito de aplicación del Reglamento (UE) nº 168/2013.
- C5.** Carecer de seguro de responsabilidad civil.
- C6.** Ejercer actividad económica con VMP sin haber obtenido las autorizaciones pertinentes.



Los VMP con manillar pueden circular por:

- TODAS LAS VÍAS CICLISTAS (10-20 km/h)
- ZONAS RESIDENCIALES (10 km/h)
- ZONA VIEJA CENTRO/BOUZAS (10 km/h)
- ZONAS 30 (25 km/h)
- CALZADA (25 km/h)
- CARRILES-BUS (25 km/h)

Quedan excluidos:

- Túneles y pasos inferiores
- Vías interurbanas, autopistas, etc.
- Gran Vía entre Venezuela y Pza. América
- Avda. de Madrid en los carriles centrales
- Avda. de Beiramar
- Avda. de Clara Campoamor
- Avda. do Arquitecto Palacios
- Avda. de Citroën
- Avda. de Castelao



Los VMP sin manillar:

NO PODRÁN COMPARTIR ESPACIO CON VEHÍCULOS A MOTOR (COCHES, MOTOS...) EXCEPTO ZONAS RESIDENCIALES Y EN LOS CASCOS VIEJOS DEL CENTRO Y BOUZAS.



ASOCIACIÓN DE USUARIOS
DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL
DE VIGO

www.vigovmp.org



Defendemos los derechos e intereses de las personas usuarias de VMP de Vigo. Los objetivos de la asociación son:

- Promover las buenas prácticas y el uso responsable de VMP en nuestra ciudad, con especial atención a la juventud.
- Ayudar, informar y asesorar en todo lo relacionado con la micromovilidad.
- Desarrollar actividades de formación y seguridad en el uso del VMP.
- Reivindicar la convivencia respetuosa de los distintos modos de transporte.
- Ser una plataforma de intercambio de ideas y un interlocutor especializado en temas de micromovilidad sostenible.
- Desarrollar actividades de ocio, socioculturales y de promoción de la ciudad de Vigo.



ASÓCIATE!

Con las siguientes ventajas:

- Descuentos en tiendas y negocios
- Talleres, consultas, consejos...
- Rutas y actividades de ocio
- Actividades socioculturales, etc.

Conoce la nueva Normativa sobre VMP en el Concello de Vigo



UTILIZA ESTE CÓDIGO QR PARA ACCEDER AL TEXTO COMPLETO DE LA NORMATIVA PUBLICADA EN EL BOPPO (Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra)

Qué es un VMP?

Se define como **vehículo de movilidad (VMP)** aquel de una o más ruedas, dotado de una única plaza y propulsado exclusivamente por motor/es eléctrico/s que puede/n proporcionar al vehículo una velocidad máxima por diseño comprendida entre 6 y 25 km/h.

Los VMP sólo pueden estar equipados con asiento o sillín si están dotados de sistema autoequilibrado.

